



2025



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 9 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2916-24 - CD 142-24 - "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas" (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° EXP- 2916- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 03 de diciembre de 2024 la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 428/24 de fecha 11 de diciembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 142/24, cuyo objeto es el "Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Avellaneda Maximiliano y Avellaneda Sebastian Sociedad Ley 19950 Capítulo I Secc;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



2025

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictámen N°30/24 y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025”, a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC (CUIT N° 30-71611362-7) por un valor total anual de Pesos Cinco Millones Ochenta y Dos Mil (\$5.082.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 423.500,00), por ajustarse técnicamente al pliego de bases y condiciones particulares, cumplir con las condiciones formales exigidas en la normativa aplicable y resultar las ofertas más convenientes a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, asimismo, en función de lo dispuesto en el Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 – doce – meses, a partir de la fecha que indique la orden de compra, con opción a prórriga por el periodo de 3 - tres - meses;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, correspondera realizar la imputación presupuestaria en la partida que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2025.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 1 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



2025

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025” tramitado conforme el supuesto de “Contratación Directa”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°142/24 cuyo objeto es el “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas Año 2025”, a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECC (CUIT N° 30-71611362-7) por un valor total anual de Pesos Cinco Millones Ochenta y Dos Mil (\$5.082.000,00), considerando un valor mensual de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 423.500,00), por un plazo de 12 – doce – meses, a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra, con opción a prórroga por el periodo de 3 - tres - meses.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria que a tal efectos se establezca para el ejercicio 2025.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.



2025

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas